

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º102

De 15 de septiembre de 2021

Que autoriza al Ministerio de Salud, para el uso y aplicación del remanente de vacunas AstraZeneca adquiridas para combatir la enfermedad contagiosa COVID-19, en personas que arriben al territorio nacional en calidad de turistas

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para ejecutar las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se adoptaron las medidas establecidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), para evitar la propagación de este problema de salud pública mundial en la República de Panamá, así como otras de carácter extraordinario requeridas para el mismo fin;

Que por medio de la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa de la COVID-19, y la inminente ocurrencia de nuevos daños como producto de la dinámica que en ese momento registraba la pandemia;

Que en dicho instrumento jurídico igualmente se autorizó la contratación, mediante el procedimiento especial de adquisiciones, de obras, bienes y/o servicios indispensables para conjurar los efectos de las situaciones generadas por el Estado de Emergencia Nacional, entre estas, la de un número importante de vacunas destinadas a controlar y reducir el contagio de esta enfermedad en la población panameña;

Que en virtud de que a la fecha se ha logrado la aplicación de más de cinco millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 entre los habitantes del país, y actualmente la autoridad sanitaria cuenta con una cantidad significativa de vacunas AstraZeneca disponibles, se estima conveniente su aplicación a personas que ingresen en calidad de turistas al territorio nacional, sin contar con un esquema completo de vacunación, lo que se constituiría en una herramienta importante para coadyuvar en el resguardo de la salud pública, y como un incentivo significativo para la reapertura de la industria turística en la República de Panamá;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, es función del Consejo de Gabinete actuar como cuerpo consultivo en los asuntos que someta a consideración el presidente de la República,

RESUELVE:

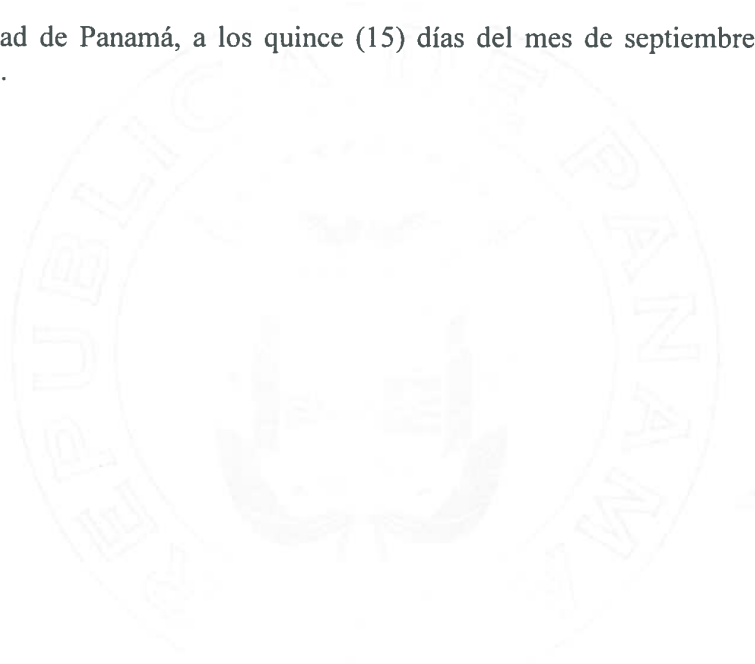
Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Salud el uso y aplicación en personas que arriben al territorio nacional en calidad de turista, sin contar con un esquema completo de vacunación, del remanente de vacunas AstraZeneca contra la COVID-19, que la autoridad sanitaria mantiene aún disponibles, como medida destinada a proteger a la población del riesgo de contagio e incentivar la reactivación económica a través del turismo, de acuerdo con los protocolos elaborados para tal propósito por ese ministerio y la Autoridad de Turismo de Panamá, que deberán ser autorizados por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 1947; Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; y Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

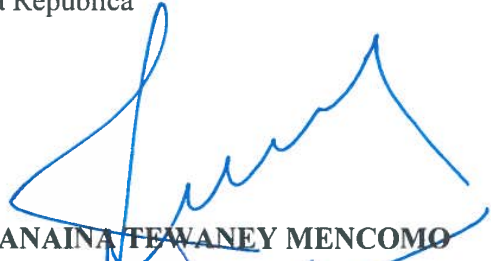
Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANNEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado



OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



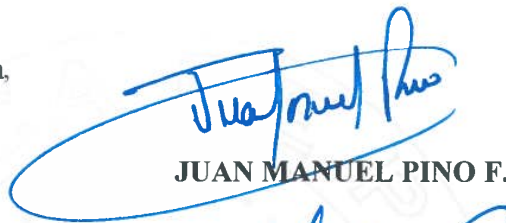
ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

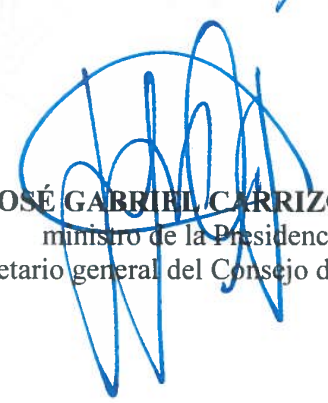


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,